CONTRATO Nº 16/2016

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" SUSCRIPTO CON LA FIRMA PREMIER S.R.L.

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Teniente Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. GERMÁN ANTONIO TORRES MENDOZA**, con Cédula de Identidad N° 1.068.656, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PREMIER S.R.L., con RUC N° 80001145-7, domiciliada en Ayolas 630 c/ Gral. Díaz, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. LIDIA FIORE**, con Cédula de Identidad N° 456.336, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Contratación Directa ID N° 303601 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS", convocado por la Circunscripción Judicial de Paraguarí, según Resolución N° 02 de fecha 18 de febrero de 2016 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016"; y adjudicado por Resolución N° 17 de fecha 03 de mayo de 2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas;

(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La Oferta del PROVEEDOR;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato;

(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre ellos, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente, siempre que no contradigan las disposiciones establecidas en las Bases Concursales; en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ellas.

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Abog. German Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 16/2016
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" SUSCRIPTO CON LA FIRMA PREMIER S.R.L.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA COBERTURA DEL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	11	0	230	30	1	9	20.000.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 303601.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC N° 06/2016, convocado por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí.

5. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los precios unitarios y totales de los bienes adjudicados constan en el siguiente cuadro:

Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total Impreso en el Boleto**
1	78111502-002	Pasajes Aéreos y Servicios Conexos; con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la institución y con cobertura internacional.	0 % (Cero por Ciento)

Servicios Conexos Ofrecidos por las Agencias de Viajes (sin costos para las Contratantes)

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje;
2. Emisión de boletos en días no hábiles;
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas;
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención; siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el agente de viaje;
5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior;
6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviados;
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas;
8. Confidencialidad;
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino;
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia;

Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el monto mínimo será de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones)** IVA incluido y el monto máximo será de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones)** IVA incluido.

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Abog. German Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de

CONTRATO Nº 16/2016
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" SUSCRIPTO CON LA FIRMA PREMIER S.R.L.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Los precios cotizados en la Oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro tipo de gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos serán fijos e invariables, sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente Contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este documento.

El PROVEEDOR se obliga a proveer los bienes y/o servicios en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declaradas en su Oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y/o prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Se deja expresa constancia que el monto contractual es "nominal"; y que el compromiso u obligación de ejecución del mismo por parte de la CONTRATANTE, es exclusivamente por el monto mínimo y por los bienes provistos y/o servicios efectivamente prestados. En consecuencia, el PROVEEDOR no podrá exigir ni reclamar a la CONTRATANTE la ejecución total del monto máximo; en cuyo caso la CONTRATANTE podrá solicitar la liquidación del Contrato.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P.}{15\%}$$

Donde:

A = Precio reajustado de los servicios facturados.

P = Precio facturado de los servicios ofertados.

I.I.B.C.P. = Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay (BCP).

15 % = Porcentaje mínimo necesario para reajuste de precio.

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Abog. German Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

No se reconocerá reajustes de precios si la provisión de los bienes y/o prestación de los servicios contratados se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución de los mismos; o si la CONTRATANTE constata fehacientemente que el PROVEEDOR se halla en incumplimiento de sus obligaciones patronales de seguridad social. Asimismo, en caso de procederse al reajuste de precios, ello no tendrá efecto retroactivo sobre los bienes y/o servicios ya provistos antes de mediar el reajuste; solo incidirá sobre los bienes y/o servicios a ser provistos.

Para la aplicación del reajuste de precios deberá mediar solicitud escrita y fundada del Proveedor.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el día siguiente a su formalización y hasta el 29 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El PROVEEDOR deberá comunicar a la CONTRATANTE la situación de la reserva (disponibilidad, precios, otros) dentro del plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida la solicitud emitida por la dependencia designada para el efecto por la CONTRATANTE.

El PROVEEDOR emitirá el o los pasajes en un plazo máximo de 2 (dos) horas siguientes de recibida la Orden de Compra emitida por la dependencia designada para el efecto por la CONTRATANTE.

Los boletos serán retirados de la sede de la agencia de viajes adjudicada; en días hábiles y en el horario de atención de la misma.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por Resolución N° 17/2016 designa como Administrador del Contrato a la Secretaria Administrativa, que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el PROVEEDOR incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Abog. German Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

10. MULTAS.

En caso de producirse atrasos en la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados imputables al PROVEEDOR, el mismo deberá abonar una multa equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el valor de los bienes en mora, por cada 3 (tres) días hábiles de atraso.

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas exceda el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del Contrato será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son los establecidos en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier discrepancia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

En tal sentido, queda establecido el arbitraje como mecanismo formal de resolución en caso de conflicto.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación en virtud a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si tal nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Abog. German Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 16/2016
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" SUSCRIPTO CON LA FIRMA PREMIER S.R.L.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay al día 20.- del mes de mayo.- de 2016.

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

PROVEEDOR
LIDIA C. FIORE
Director Gerente

CONTRATANTE
Abog. German Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí